

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 191/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno David Roque RANIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba las asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 191/97 de la Facultad Regional Haedo.

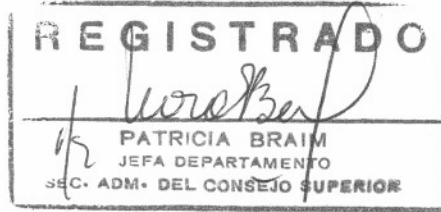
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 191/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aproba-

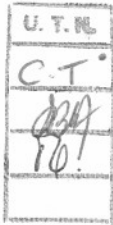


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ción de las asignaturas pertenecientes al 4to. módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno David Roque RANIS, legajo nro. 15-15076-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 278/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO